

Bruselas, 12 de marzo de 2018
(OR. en)

6841/18

LIMITE

JUR 105
COMAR 5
COJUR 4
ENV 156

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	5171/18 COMAR 1 JUR 10 COJUR 1 ENV 8 + ADD1
Asunto:	BIODIVERSIDAD MARINA DE LAS ZONAS SITUADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL (CNUDM) - proyecto de Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones, en nombre de la Unión Europea, sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional - proyecto de directrices de negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

1. El 4 de enero de 2018, la Comisión presentó al Consejo una Recomendación de Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional¹.
2. El Grupo «Derecho del Mar» (COMAR) estudió dicha Recomendación los días 25 de enero y 28 de febrero de 2018.

¹ Documento 5171/18 + ADD 1.

3. El 25 de enero de 2018, el Grupo «Derecho del Mar» (COMAR) debatió la propuesta de Decisión del Consejo y las directrices de negociación que figuran en la Recomendación, y consideró que los textos de la Decisión y de las directrices de negociación deberían ajustarse en la mayor medida posible a la Decisión (UE) 2016/455 del Consejo, de 22 de marzo de 2016, por la que se autoriza la apertura de negociaciones en nombre de la Unión Europea sobre el borrador de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a las directrices de negociación adoptadas con vistas a las negociaciones sobre la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional celebradas en el comité preparatorio (documento 6862/16 ADD 1). El Grupo acordó añadir una base jurídica sustantiva al proyecto de Decisión del Consejo, designar como comité especial, al que deberá consultarse durante las negociaciones, al Grupo «Derecho del Mar», e incluir considerandos y disposiciones en los que se recalque la naturaleza mixta de las negociaciones y el correspondiente deber de leal cooperación, así como fórmulas que limiten la autorización de negociar, en nombre de la Unión Europea, a competencias de la UE que ya se hayan ejercido a nivel interno.
4. El 28 de febrero de 2018, el Grupo alcanzó un acuerdo sobre el proyecto de Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones, en nombre de la Unión Europea, en lo que respecta a materias que sean competencia de la Unión y respecto de las cuales esta haya adoptado normas, sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En la misma reunión, se alcanzó también un acuerdo sobre el proyecto de directrices de negociación.
5. En vista de todo lo anterior y con sujeción a la confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:

- adopte el proyecto de Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones, en nombre de la Unión Europea, sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que figura en el documento 6698/18 JUR 95 COMAR 3 COJUR 3 ENV 140;
- refrende las directrices de negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional que figura en el documento 7008/18 JUR 120 COMAR 6 COJUR 5 ENV 167.

El Parlamento Europeo será informado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE, y se remitirán a dicha institución la Decisión y las directrices de negociación.
